

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0710-AD-86

Lima, 01 de DICIEMBRE de 1986

CONSIDERANDO :

Que los señores dirigentes deportivos : JAIME ANDRADE MENDOZA, Director Ejecutivo y Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte y Dr. TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental del Instituto Peruano del Deporte, deben viajar a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina, del 06 al 12 de diciembre - 1986, para participar en la II CONFERENCIA PANAMERICANA DE DEPORTE PARA TODOS;

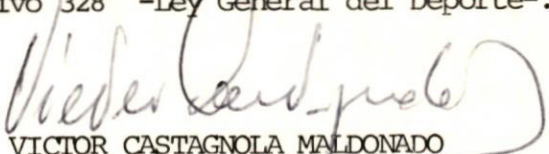
Que dado el carácter oficial de ese viaje al exterior, debe expedirse la respectiva Resolución Administrativa para efectos de las exoneraciones - tributarias a que se contrae el Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 13° y 77° del Decreto Legislativo N° 328, Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- COMUNIQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial -CORPAC-, del viaje oficial a la República Argentina de los señores dirigentes deportivos : JAIME ANDRADE MENDOZA, Director Ejecutivo y Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte y TOMAS PINNA GUERRERO, Director Nacional de Deporte Fundamental del Instituto Peruano del Deporte, para efectos de las exoneraciones tributarias previstas - por el Art. 77° del Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte-.

Regístrese y comuníquese.


VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

JEF/VCM
EMV.mer

